

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

14840 *ORDEN de 14 de junio de 1990 por la que se anuncia a concurso de traslado entre funcionarios del Cuerpo a extinguir de Secretarios de Juzgados de Paz de municipios de más de 7.000 habitantes y entre funcionarios del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, diversas plazas de Secretarías de Juzgados de Paz.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 455, 481, 494 y disposición transitoria vigésima cuarta de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, capítulo III del título IV del Reglamento Orgánico aprobado por Real Decreto 2003/1986, de 19 de septiembre, y Decreto 1639/1970, de 12 de junio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios de Justicia Municipal, se anuncia a concurso de traslado entre Secretarios de Juzgados de Paz de municipios de más de 7.000 habitantes y entre funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, que se encuentren en servicio activo o tengan concedida la oportuna autorización de reingreso la provisión de las vacantes que se relacionan en el anexo de esta Orden y simultáneamente la de aquellas que se produjeran a resultados del mismo.

El concurso se ajustará a las siguientes normas:

Primera.-Las solicitudes para tomar parte en el concurso se dirigirán a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia y deberán tener entrada en el Registro General del Ministerio o ser enviadas al mismo en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo dentro del plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en ellas se expresarán las vacantes a que aspiren, numerándolas por el orden de preferencia que establezcan. Las que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Segunda.-Los funcionarios del Cuerpo de Secretarios de Paz a extinguir tendrán preferencia sobre los Oficiales de la Administración de Justicia para ocupar las vacantes de las Secretarías de los Juzgados de Paz, que se adjudicarán para los primeros por rigurosa antigüedad de los servicios efectivos prestados en la carrera.

Tercera.-La adjudicación de las Secretarías de Juzgados de Paz entre los Oficiales se hará conforme determina el artículo 481 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, antes citado, acreditando lo que determina su apartado a) mediante copia del título de Licenciado en Derecho, debidamente compulsada, que deberán acompañar a su solicitud. La adjudicación de las plazas de Secretarías de Juzgados de Paz no supondrá en ningún caso ascenso, cambio de Cuerpo o categoría de los adjudicatarios.

Cuarta.-Los que deseen tomar parte en el concurso expresarán en sus instancias los puestos de trabajo que ocupan en la actualidad, así como los destinos a que aspiran, que podrán ser tanto los citados concretamente en el anexo de esta Orden, como cualquier otro, por si queda vacante a resultados del concurso de traslado en la forma siguiente:

En una sola instancia deberá relacionar, en primer lugar, los destinos que se soliciten, de los expresados en el anexo, en la forma regular que seguidamente se citará, encabezados con la expresión «Relación de plazas del anexo», y una vez relacionados éstos, separadamente, en otra relación dentro de la misma instancia, se expresarán los que deseen solicitarse por si quedaren vacantes a resultados del concurso de traslado encabezados con la expresión «Relación de plazas a resultados», de tal

forma que en ningún caso aparezcan intercalados los destinos del anexo con los de resultados.

En la relación de plazas solicitadas «a resultados» podrá expresarse cualquiera que se desee de las existentes en los Organos Judiciales aunque no se hallen vacantes en la actualidad, y se enumerarán correlativamente por orden de preferencia, refiriéndose las peticiones en la misma forma y con los mismos efectos que los citados en el apartado anterior. En esta relación también podrá realizarse la petición referida a una localidad concreta, entendiéndose, en este caso, que se aspira a cualquier puesto de trabajo que resulte vacante en la localidad citada. (Caso de los Oficiales.) Los Secretarios de Juzgados de Paz, únicamente podrán solicitar en la fase de resultados vacantes de Secretarías de Juzgados de Paz.

Los participantes podrán solicitar plazas del anexo y «a resultados» o sólo de una de las dos modalidades.

Ningún participante podrá anular ni modificar su instancia una vez terminado el plazo de presentación de las mismas. Las peticiones de plazas del anexo o «a resultados» no tendrá efecto en concursos posteriores al que ahora se convoca.

El concurso se resolverá en fases sucesivas. En la primera fase, se adjudicarán los destinos solicitados del anexo de la presente Orden, teniendo en cuenta las peticiones de todos los funcionarios que hayan solicitado estas plazas. En la segunda fase, se adjudicarán las vacantes producidas a resultados de la primera fase y en ella se tendrán en cuenta las peticiones de todos los funcionarios que hayan solicitado plazas «a resultados», con excepción de aquellos a los que se les haya adjudicado destino en la primera fase. En la tercera fase y sucesivas, se irán adjudicando destinos que queden vacantes a resultados de la fase inmediatamente anterior, y se tendrán en cuenta en cada una de ellas las peticiones de los funcionarios que hubieran solicitado plazas «a resultados» excepto a aquellos a los que se les haya adjudicado plaza en las fases precedentes. El proceso concluirá cuando no haya solicitantes para las plazas que queden sin adjudicar. Estas plazas se declararán desiertas en la resolución en que se declare resuelto definitivamente el concurso y serán cubiertas en la forma legalmente establecida. Las distintas fases darán lugar a una única Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en la que serán declaradas caducadas las peticiones no atendidas.

Las plazas, en las distintas fases «de resultados», se adjudicarán entre los Oficiales conforme determina el punto quinto del artículo 51 del Reglamento Orgánico citado. Los que quisieran hacer valer alguna de las preferencias que establecen los artículos 42.3, 49, c), 51.6 y 8 y disposiciones transitorias primera y segunda de dicho Reglamento, deberán expresarlo así en su instancia acreditando fehacientemente las que determina el artículo 51.

Quinta.-Los Oficiales que participen en el concurso no podrán solicitar puestos de trabajo correspondientes al Centro de trabajo donde se hallen destinados en la actualidad, según determina el artículo 54, b), del Reglamento vigente, debiendo atenderse, igualmente, al resto de las condiciones establecidas en dicho artículo.

Los Oficiales que obtuvieran destino en este concurso no podrán participar en ningún otro hasta que no transcurra un año desde la fecha de su toma de posesión.

Sexta.-Los Secretarios de Paz que hubieren obtenido destino no podrán participar en ningún otro concurso hasta que no transcurra un año desde la fecha de su nombramiento.

Lo que comunico a V. S. a los efectos oportunos.

Madrid, 14 de junio de 1990.-P. D. (Orden de 30 de mayo de 1990), el Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Juan Antonio Xiol Ríos.

Sr. Subdirector general de Asuntos de Personal.

ANEXO

Secretarías de Juzgados de Paz

Provincia de Albacete:
Juzgado de Paz de Yeste.

Provincia de Alicante:

Juzgado de Paz de Callosa d'en Sarriá.
Juzgado de Paz de Concentaina.
Juzgado de Paz de Dolores.
Juzgado de Paz de Muchamiel.
Juzgado de Paz de San Juan de Alicante.

Provincia de Almería:

Juzgado de Paz de Canjáyar.

Provincia de Avila:

Juzgado de Paz de Cebreros.

Provincia de Baleares:

Juzgado de Paz de Sa Pobla.

Provincia de Barcelona:

Juzgado de Paz de Calella.
Juzgado de Paz de Molins del Rei.
Juzgado de Paz de Montgat.
Juzgado de Paz de Sant Adrià de Besòs.
Juzgado de Paz de Sant Cugat del Vallés.

Juzgado de Paz de Sant Just Desvern.
Juzgado de Paz de Sant Quirze del Vallés.
Juzgado de Paz de Sitges.
Juzgado de Paz de Viladecans.

Provincia de Burgos:

Juzgado de Paz de Villadiego.

Provincia de Cáceres:

Juzgado de Paz de Alcántara.
Juzgado de Paz de Hervás.
Juzgado de Paz de Hoyos.

Juzgado de Paz de Jarandilla de la Vera.
Juzgado de Paz de Miajadas.

Provincia de Cádiz:

Juzgado de Paz de Bornos.
Juzgado de Paz de Medina-Sidonia.
Juzgado de Paz de Olvera.
Juzgado de Paz de Tarifa.
Juzgado de Paz de Ubrique.

Provincia de Castellón:

Juzgado de Paz de Alcora.
Juzgado de Paz de Benicarló.
Juzgado de Paz de Onda.

Provincia de Ciudad Real:

Juzgado de Paz de Herencia.
Juzgado de Paz de Malagón.
Juzgado de Paz de Piedrabuena.
Juzgado de Paz de Santa Cruz de Mudela.
Juzgado de Paz de Socuéllamos.
Juzgado de Paz de Villarrubia de los Ojos.

Provincia de Córdoba:

Juzgado de Paz de Bujalance.
Juzgado de Paz de Palma del Río.

Provincia de Cuenca:

Juzgado de Paz de Cañete.

Provincia de Granada:

Juzgado de Paz de Albuñol.
Juzgado de Paz de Almuñécar.
Juzgado de Paz de Iznalloz.
Juzgado de Paz de Montefrío.
Juzgado de Paz de Pinos-Puente.

Provincia de Guadalajara:

Juzgado de Paz de Atienza.
Juzgado de Paz de Sacedón.

Provincia de Huelva:

Juzgado de Paz de Bollullos Par del Condado.
Juzgado de Paz de Isla Cristina.
Juzgado de Paz de Jabugo.

Provincia de Huesca:

Juzgado de Paz de Binéfar.
Juzgado de Paz de Sariñena.
Juzgado de Paz de Tamarite de Litera.

Provincia de Jaén:

Juzgado de Paz de Alcaudete.
Juzgado de Paz de Huelma.
Juzgado de Paz de Jodar.
Juzgado de Paz de Mengibar.
Juzgado de Paz de Orcera.
Juzgado de Paz de Quesada.
Juzgado de Paz de Torre del Campo.

Provincia de La Coruña:

Juzgado de Paz de A Baña.

Juzgado de Paz de As Pontes de García Rodríguez.

Juzgado de Paz de Cedeira.
Juzgado de Paz de Cerceda.
Juzgado de Paz de Fene.
Juzgado de Paz de Mugardos.
Juzgado de Paz de Muxia.
Juzgado de Paz de Neda.
Juzgado de Paz de Ponteceso.
Juzgado de Paz de Pontedeume.
Juzgado de Paz de Zas.

Provincia de Las Palmas:

Juzgado de Paz de San Nicolás de Tolentino.

Provincia de León:

Juzgado de Paz de La Vecilla.

Provincia de Lérica:

Juzgado de Paz de Les Borges Blanques.

Provincia de Logroño:

Juzgado de Paz de Alfaro.
Juzgado de Paz de Arnedo.
Juzgado de Paz de Santo Domingo de la Calzada.

Provincia de Lugo:

Juzgado de Paz de Quiroga.

Provincia de Madrid:

Juzgado de Paz de Las Rozas de Madrid.
Juzgado de Paz de San Martín de Valdeiglesias.
Juzgado de Paz de San Sebastián de los Reyes.

Provincia de Málaga:

Juzgado de Paz de Campillos.
Juzgado de Paz de Torremolinos.

Provincia de Murcia:

Juzgado de Paz de Alcantarilla.

Provincia de Navarra:

Juzgado de Paz de Alsasua.
Juzgado de Paz de Ansoáin.
Juzgado de Paz de Baztán.

Provincia de Orense:

Juzgado de Paz de Viana de Bolo.

Provincia de Oviedo:

Juzgado de Paz de Aller.
Juzgado de Paz de Navía.
Juzgado de Paz de Ribadesella.

Provincia de Palencia:

Juzgado de Paz de Aguilar de Campoo.
Juzgado de Paz de Saldaña.

Provincia de Pontevedra:

Juzgado de Paz de A Cañiza.
Juzgado de Paz de A Guarda.

Juzgado de Paz de Mondariz.
Juzgado de Paz de Nigrán.
Juzgado de Paz de Vila de Cruces.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife:

Juzgado de Paz de La Victoria de Acentejo.

Provincia de Santander:

Juzgado de Paz de Villacarriedo.

Provincia de Segovia:

Juzgado de Paz de El Espinar.

Provincia de Sevilla:

Juzgado de Paz de La Puebla de Cazalla.
Juzgado de Paz de Los Palacios y Villafranca.
Juzgado de Paz de Villanueva del Río y Minas.

Provincia de Soria:

Juzgado de Paz de Agreda.
Juzgado de Paz de Medinaceli.

Provincia de Tarragona:

Juzgado de Paz de Montblanc.
Juzgado de Paz de Vila-Seca.

Provincia de Teruel:

Juzgado de Paz de Albarracín.
Juzgado de Paz de Montalbán.

Provincia de Toledo:

Juzgado de Paz de Madridejos.
Juzgado de Paz de Sonseca.
Juzgado de Paz de Villacañas.

Provincia de Valencia:

Juzgado de Paz de Alaquas.
Juzgado de Paz de Alberique.
Juzgado de Paz de Aldaya.
Juzgado de Paz de Algemesí.
Juzgado de Paz de Benifayó.
Juzgado de Paz de Burjassot.
Juzgado de Paz de Cullera.
Juzgado de Paz de Picassent.

Provincia de Valladolid:

Juzgado de Paz de Tordesillas.

Provincia de Vizcaya:

Juzgado de Paz de Portugalete.
Juzgado de Paz de Santurtzi.
Juzgado de Paz de Sestao.

Provincia de Zamora:

Juzgado de Paz de Fuentesauco.

Provincia de Zaragoza:

Juzgado de Paz de Cariñena.
Juzgado de Paz de Pina.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA.

14841 *ORDEN de 21 de junio de 1990 por la que se corrigen errores de la de 12 de junio de 1990, que convocó concurso específico para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Economía y Hacienda.*

Por Orden de 12 de junio de 1990 publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 146, de 19 de junio, se convocó concurso específico para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Economía y Hacienda.

Advertidos errores se transcriben a continuación las siguientes rectificaciones:

En la página 17114, número de orden 69: Suprimir.

En la página 17115, número de orden 81, columna méritos específicos, donde dice: «...Sistemas D.O.S. Turno tarde», debe decir: «...Sistemas D.O.S y UNIOS F 5. Turno tarde».

Madrid, 21 de junio de 1990.-P. D. (Orden de 22 de julio de 1985), el Subsecretario, Enrique Martínez Robles.

14842 *ORDEN de 21 de junio de 1990 por la que se corrigen errores de la de 12 de junio de 1990 que convocó concurso general para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Economía y Hacienda.*

Por Orden de 12 de junio de 1990 publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 146, de 19 de junio de 1990, se convocó concurso